

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandante, a través de memorial aportado el 23 de junio de 2023, allegó renuncia al poder otorgado y constancia comunicación de renuncia al poder enviada a la sociedad **ARIS MINING MARMATO S.A.S**, obrante a folio 117 del expediente digital.

Además, comunico que mediante auto N° 120 del 18 de mayo de 2023, se aceptó la transacción celebrada por las partes dentro del proceso de la referencia y consecuentemente se declaró terminado el presente proceso por transacción, sin que ninguna de las partes demandante y demandada, presentarán recurso en contra de dicha decisión, adquiriendo la misma ejecutoria.

Sírvase proveer.

Marmato, Caldas, 4 de julio de 2023.

JORGE ARIEL MARÍN TABARES
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato – Caldas, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO SUST	242/2023
PROCESO	AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA
RADICADO	17-442-40-89-001-2021-00132-00
DEMANDANTE	CALDAS GOLD MARMATO S.A.S HOY ARIS MINING MARMATO S.A.S
DEMANDADOS	GLORIA AMPARO ORTIZ DE CASTRO Y OTROS

Verificadas las actuaciones surtidas dentro del presente proceso y conforme a la constancia secretarial que antecede, **ORDÉNESE AGREGAR** al expediente, **SIN DILIGENCIAR** la renuncia al poder y constancia comunicación de renuncia de poder enviada a la sociedad **ARIS MINING MARMATO S.A.S**, allegada el 23 de junio de 2023, obrantes en el expediente digital como archivo N° 117, proveniente del apoderado judicial de la parte demandante, en razón a que el proceso de la referencia se encuentra terminado debido a la aprobación de la transacción celebrada entre las partes indicadas en el asunto de la referencia,

sin que ninguna de las partes demandante y demandada presentara recurso en contra de dicha decisión, adquiriendo la misma ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ**

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>100</u> del 5 de julio de 2023</p>	<p><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el 10 de julio de 2023 a las 5 p.m.</p>
--	---

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2209ba552da9f2ff155c58cab27d93552dbd2c5bdce2c7340611bab1243a279**

Documento generado en 04/07/2023 02:09:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>